



PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 1.º

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama del 30 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Agapito Sión, preso fugado de la cárcel de Villodrigo (Palencia), el 25 del corriente mes, al ser conducido desde Valladolid al penal de Tarragona, suponiéndose sea el que con el nombre de Guillermo Frutos se fugó de dicho penal en Diciembre de 1892, y cuyas señas son: 26 à 28 años de edad, estatura regular, afeitado bigote, rubio, viste ropa negra, alpargatas blancas y tiene acento catalán.»

Por tanto, encargo à todas las autoridades dependientes de la mía, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido preso, poniéndolo à mi disposición, caso de ser habido.

Guadalajara 1.º de Julio de 1893.

El Gobernador,

—2523 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

Num. 2.

Negociado.—1.º—Minas.

Con esta fecha, y haciendo uso de las facultades que la ley me concede, ha sido admitida la renuncia de

los derechos que D. Juan Arroyo tenía à la mina de sal de agua del término de Romanillos de Aienza, nombrada *La Fé*, quedando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en la misma.

Guadalajara 30 de Junio de 1893.

El Gobernador

SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA.

Núm. 3.

Con esta fecha, y haciendo uso de las atribuciones que la ley me concede, ha sido admitida la renuncia que D. Benito Ihave, vecino de Gascuña, hace de los derechos que tenía à las minas de plata y hierro de los términos de La Bodera y Villares de Jadraque, nombradas *La Luisa*, *La Ignorancia* y *Delicadeza*, declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en las mismas.

Guadalajara 30 de Junio de 1893.

El Gobernador,

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Circular.

En cumplimiento à lo prevenido en la Real orden de 6 de Julio de 1888, principiarán las vacaciones en todas las escuelas públicas el 18 del actual mes y terminarán en 31 de Agosto próximo.

Antes de hacer uso de las vacaciones, los Maestros y Maestras, deben, según la R. O. de 12 de Enero de 1872, rendir al fin de año económico, cuenta justificada de la inversión de los fondos destinados al material de la Escuela, la que presentarán ante los respectivos Ayuntamientos, por conducto de la Junta local de primera enseñanza, remitiendo à esta de provincia copia literal de la cuenta autorizada, con el V.º B.º del Alcalde.

Aun cuando voluntaria la asistencia de los Maestros y Maestras à las conferencias pedagógicas, es recomen-

dable concurren a dichos actos como elemento de ilustración para el profesorado de instrucción primaria.

Lo que se publica en el periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Guadalajara 1.º de Julio de 1893.—El Presidente, Salustiano Fernández de la Vega.—El Secretario, Camilo Pérez Moreno.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse a contratar por subasta pública y a precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso para las fuerzas del ejército y guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, desde el 1.º de Octubre del corriente año hasta el 30 de Septiembre de 1894, y un mes más, si así conviniera a la Administración militar, se convoca por el presente anuncio a los que deseen interesarse en la primera licitación que con tal objeto tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana en esta Comisaría de guerra, calle del Estudio, núm. 14, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites, todos los días laborables, a las horas ordinarias de despacho.

Las cantidades que se calculan se necesitarán de dichos artículos durante el año del contrato, serán aproximadamente las que se detallan a continuación:

Pan..... 53.100 raciones.
Cebada... 10.000 idem.
Paja..... 600 quintales métricos.

Estas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción a los requisitos que se previenen en el pliego de condiciones, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto a continuación.

Guadalajara 28 de Junio de 1893.—Francisco Llorens. —2479

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites, según los cuales ha de ser contratado por un año y un mes más, si conviniera a la Administración militar, el suministro de pan y pienso a fuerzas del ejército y guardia civil, estantes y transeuntes en Guadalajara, se compromete a realizarlo, con sujeción a las condiciones establecidas, bajo los precios siguientes:

Por cada ración de pan.... céntimos de peseta (en letra).

Por cada idem de cebada.... céntimos de peseta (en letra).

Por cada una idem de paja.... céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

La matrícula industrial de esta capital, correspondiente al ejercicio económico de 1893-94, se halla expuesta al público en esta Administración por término de diez días, contados desde el en que aparece este anuncio en el *Boletín oficial* y durante las horas de oficina, a fin de que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadalajara 30 de Junio de 1893.—El Administrador, Joaquín Gállego. —2493

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

No habiéndose hecho postura alguna al arriendo de la casa-Teatro de esta Ciudad, para el próximo año económico de 1893 a 1894, este Ayuntamiento ha acordado señalar el lunes 10 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar segunda subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría de esta Corporación los que deseen tomar parte en el arriendo.

Guadalajara 29 de Junio de 1893.—El Presidente, Lucas de Velasco.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Este Ayuntamiento ha acordado señalar el lunes 10 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar subasta pública en estas Casas Consistoriales, con objeto de arrendar por el año económico de 1893 a 1894, los lavaderos públicos llamados de San Roque, Guarrina, Santa Ana y el Alamin, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en la Secretaría de esta Corporación, a los que deseen tomar parte en el expresado arriendo.

Guadalajara 29 de Junio de 1893.—El Presidente, Lucas de Velasco.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —2513

SETILES.

Desde San Miguel próximo se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de los pueblos de Tordellego, Tordesilos y Setiles de esta provincia y Ródenas de la

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

Relación de pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878,

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	»	»	D. Ignacio Magaña.....	Guadalajara.....	1 suerte.....
2	»	»	Felipe Redondo.....	Albendiego.....	1 censo.....
3	»	»	El mismo.....	Idem.....	1 prado.....
4	»	»	D. Julian Gordo.....	Brihuega.....	1 terreno.....

Guadalajara 28 de Junio de 1893.—El Administrador, Emiliano Cid.

de Teruel, cuyos pueblos son los que componen la asociación para el partido Médico; su dotación consiste en 250 pesetas por la asistencia de las familias pobres de los cuatro pueblos, pagadas de los fondos de sus respectivos presupuestos municipales; además por la asistencia a los vecinos que componen esta asociación, le serán satisfechas al finalizar el año 500 fanegas de trigo centeno de buen recibo.

Los aspirantes a esta plaza presentarán las solicitudes en forma legal al Sr. Alcalde de Tordesilos hasta el 30 de Julio próximo, pasado este plazo se proveerá. El agraciado tendrá la residencia en el pueblo de Tordesilos, estando los demás próximos y buen camino. Setiles 22 d. Junio de 1893.—El Alcalde, Andrés López. —2432

Desde San Miguel próximo se halla vacante la plaza de Farmacéutico de los pueblos de Tordesilos, Tordellego y Setiles de esta provincia y Ródenas de la de Teruel, cuyos pueblos son los que componen el partido; su dotación consiste en 250 pesetas por la titular de Beneficencia de los cuatro pueblos, pagadas de los fondos de sus respectivos presupuestos municipales; además por las igualas de los vecinos que componen esta asociación, le serán satisfechas al finalizar el año 500 fanegas de trigo centeno de buen recibo.

Los aspirantes a esta plaza presentarán sus solicitudes en forma legal hasta el 23 de Julio próximo, pasado este plazo se proveerá. El agraciado tendrá la residencia en este pueblo.—Setiles 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Andrés López. —2433

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Administración de Contribuciones.

Relación de las cantidades que han de satisfacer las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 2 por 100 del producto bruto minero, en el cuarto trimestre del ejercicio de 1892 93.

Número de la carpeta registro.	TÍTULO DE LA MINA.	NOMBRE DEL EXPLOTADOR.	Clase de mineral.	TÉRMINO DONDE RADICAN	Importe — Pesetas Ct.
60	Santa Catalina.....	Sociedad Nueva Santa Cecilia.....	Plata.	Hiendelaencina.....	4.084 19
51	Escombrera San Carlos..	D. Ramón Querejeta.....	id.	Idem.....	170 »
52	Idem de la Vascongada..	El mismo.....	id.	Idem.....	170 »
57	El Relámpago.....	D. Romualdo Escribano.....	id.	Idem.....	150 »
83	San José.....	Sociedad El Faro.....	id.	La Bodega.....	50 »
185	La Morenilla.....	D. Teodor. Delves.....	id.	Villares de Jadraque.....	50 »
164	La Escuadra.....	Silverio Ibañe.....	Sal.	Sigüenza.....	30 »
165	Pascua de Mayo.....	Raimundo Ventosa.....	id.	El Atance.....	35 »
146	La Abundante.....	José Gamboa.....	id.	Olmeda de Jadraque.....	35 »
147	La Obligada.....	El mismo.....	id.	Bujalcayado.....	30 »
148	La Infalible.....	El mismo.....	id.	Tordelrabanó.....	30 »
150	La Verdad.....	El mismo.....	id.	Bujalcayado.....	30 »
151	La Constancia.....	D. Santiago Gil.....	id.	Rienda.....	30 »
152	Consuelo.....	El mismo.....	id.	Va dealmendras.....	30 »
153	Salvación.....	El mismo.....	id.	Alcuneza.....	30 »
Total.....					4.954 19

Esta Delegación previene á los dueños ó arrendatarios de las minas que comprende la presente relación, que de no remitir las duplicadas relaciones de los productos mineros obtenidos durante el cuarto trimestre del actual ejercicio, en los diez primeros días de Julio próximo, según determina el art. 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, tendrán que conformarse con las cantidades señaladas. Al propio tiempo se llama la atención de los señores mineros explotadores ó encargados de redactar las relaciones prevenidas por el ya citado art. 22, que al remitirlas á esta Delegación de Hacienda por duplicado han de venir acompañadas de otra relación, en la que se exprese el número de Guías expedidas en el trimestre inmediato anterior, relación que expresará por orden de fechas de expedición el número de la Guía, todo en conformidad á la regla décima octava de la R. O. de 27 de Enero último.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados ó explotadores.

Guadalajara 28 de Junio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. 2521—

DADES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la segunda decena de Julio próximo venidero, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE. — Peset. Cént.	OBSERVACIONES.
Yebes.....	7.º	20 Julio 1893....	Clero.....	39 60	
Albendiego.....	8.º	13 id.....	Beneficencia.	165 65	
Idem.....	8.º	»	Propios.....	186 03	
Atanzón.....	3.º	17 id.....	»	475 »	

CIFUENTES

Cumpliendo con lo dispuesto por Real decreto fecha 11 de Marzo de 1866, se convoca á Junta en estas Casas consistoriales para el día 8 del próximo mes de Julio á las diez de su mañana á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, con el fin de proceder al exámen y aprobación en su caso de la cuenta correspondiente á esta Cárcel de partido y año económico actual; debiendo advertir ser esta la única convocatoria que se hace con tal objeto y que á falta de representantes de dichos Ayuntamientos, informará el que presido.

Cifuentes 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ramon Yague.—D. S. O.—Juan Dionisio Oñate, Secretario. —2506

PAJARES.

Se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año anterior de 1891 á 92, á fin de que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas dentro del tiempo fijado en el presente anuncio.

Pajares 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, Florencio Sotillo. —2434

MIEDES.

Habiendo espirado el plazo para admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se han presentado en tiempo habido, una de D. Regino Martínez Bâncora, vecino de Irueste y otra de D. Mariano Catalinas Cerrada, natural y vecino de esta villa.

En su virtud, atendiendo á su capacidad para el desempeño y práctica que tiene en materia de Secretaría, habiendo desempeñado ésta como interino desde el día 12 de Marzo último; el Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria fecha 21 del corriente, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad al expresado D. Mariano Catalinas Cerrada, con el sueldo anual de 750 pesetas que expresaba el anuncio de la vacante.

Miedes 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Basilio Ortega. —2450

GUALDA.

Por traslación á otro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Profesor de Veterinaria de esta villa, con la asignación de 50 á 55 fanegas de trigo de buena especie que se supone producirán las igualas en esta población, quedando facultado el profesor para poder hacer contratos con los pueblos circunvecinos.

Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, en el término de veinte días á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los títulos que les faculten para el ejercicio de dicha profesión y certificación de conducta.

Gualda 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro la Roja.—P. S. M.—Eusebio de la Fuente. —2453

YEBES.

Habiendo resultado negativa por falta de licitadores, la primera subasta de arriendo del arbitrio de pesas y medidas al uso obligatorio, para el ejercicio económico de 1893-94; se anuncia otra segunda para el día 7 de Junio próximo, cuyo acto tendrá lugar á la misma hora y bajo las condiciones que sirvieron para la primera, en el mismo local.

Yebes 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Moreno. —2489

BUDIA.

Sin perjuicio de lo que acuerde el Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades de la provincia, se sacan á subasta con la exclusiva en las ventas al por menor, para el año económico de 1893 á 1894, los derechos de consumo correspondientes á las carnes vacunas, lanares y cabrías en cecina ó saladas, sal comun y aguardientes, alcoholes y licores, bajo el tipo de 1008 pesetas 42 céntimos que por cupo y recargos autorizados corresponde á las mismas y con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar á los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en la Casa consistorial de esta villa, de diez á once de su mañana, y si fuese negativa en todo ó en parte, se celebrará la segunda á los ocho días siguientes á la primera, y si tampoco esta da resultado, se celebrará la tercera y última á los ocho días siguientes á la segunda, una y otra en su caso á la misma hora y sitio que la primera, siendo preciso consignar previamente en depósito el 2 por 100 en metálico del tipo señalado á la especie ó especies que abraza la proposición.

Budia 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Bermejo. —2459

RUEDA.

Espirado el plazo para admisión de solicitudes á la vacante de esta Secretaría, se ha presentado en tiempo oportuno la de D. Santiago López, Secretario que ha sido de esta Corporación municipal por espacio de quince años, el cual cesó voluntariamente en 23 de Marzo último.

En su vista, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, atendiendo á las buenas circunstancias y hoja de servicios del López, en sesión del día 25 del actual, acordó nombrarle Secretario en propiedad con la misma antigüedad que llevaba.

Lo que se hace saber á los efectos oportunos.

Rueda 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Ramiro.—El Secretario, Santiago López. —2461

MADRIGAL.

Espirado el plazo para la admisión de solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado durante el término legal la de D. Prudencio Cerrada, exmaestro de Naharros en el distrito de la Miñosa.

Por lo cual, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de este día, acordó por unanimidad nombrar como tal Secretario al dicho D. Prudencio Cerrada Cerrada.

Madrigal 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro González.—El Secretario, Prudencio Cerrada. —2467

HUETOS.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales pertenecientes al año económico de 1891 á 1892, por término de quince días, á contar desde que aparezca este inserto en el periódico oficial de la provincia, para los contribuyentes que quieran enterarse y reclamar conforme á derecho.

Huetos 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Eugenio Mayor. —2469

VALDESAZ.

Formado el repartimiento del impuesto de consumos para el año económico de 1893 á 94, la Junta re-partidora ha acordado se exponga al público en la Casa consistorial por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta el último día y hora de las tres de la tarde, en el local de sesiones de la Casa consistorial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Valdesaz 26 de Junio de 1893.—El Alcalde.—P. O. Ruperto Rojas, Secretario. —2445

CAMPILLO DE DUEÑAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Campillo de Dueñas 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Francisco Garcia. —2454

HONTOVA.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Hontova 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, Luis Lopez. —2437

BUJALARO.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Bujalaro 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Trifon Moreno. —2417

GARGOLES DE ARRIBA.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Gárgoles de Arriba 22 de Junio de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Gregorio Gallego. —2452

ESCARICHE.

El repartimiento de la contribución de consumos y sal de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Escariche 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, Santiago del Moral. —2455

RUGUILLA.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Ruguilla 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Mariano Utrilla. —2457

BAÑUELOS.

El repartimiento de la contribución de consumos de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Bañuelos 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Francisco Noguerales. —2462

EL CASAR DE TALAMANCA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Casar de Talamanca 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Angel Sacristan. —2481

ANCHUELA DEL CAMPO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Anchuela del Campo 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Alejo Ibar. —2483

MOLINA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1893-94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, haciendo saber que la riqueza que se ha señalado á cada contribuyente es la misma con que han figurado en el repartimiento del año actual.

Molina 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Lucas Villanueva. —2487

VALDENOCHE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Valdenoches 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Sanchez. —2478

BRIHUEGA.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Brihuega 29 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Serrano. —2494

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se arriendan con venta libre todas las especies sujetas al impuesto de consumos en esta localidad, incluso la sal, por el año económico de 1893-94, bajo el tipo de 26.412 pesetas y 44 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, recargos municipales y 3 por 100 de cobranza y descontando en prorrata de la cantidad que se ofrezca en la licitación el importe de los días del año que hayan mediado hasta tomar posesión el arrendatario.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, por pujas á la llana, el día 12 de Julio, de diez á doce de la mañana, y para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar previamente el 2 por 100 del expresado tipo, que aumentará el contratista hasta el importe de una dozaba parte del precio del remate, como fianza definitiva, pudiendo enterarse del expediente y pliego de condiciones en la Secretaria municipal, donde queda de manifiesto.

Brihuega 29 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Serrano. —2495

VIÑUELAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Viñuelas 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Pascual Puebla. —2496

HITA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Hita 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, José López.
—2498

ALHÓNDIGA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alhóndiga 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ramon Gascó.
—2505

ARAGONCILLO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Aragoncillo 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Santos Hernando.
—2502

CHECA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Checa 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Hilario Arrazola.
—2504

IRUESTE.

El repartimiento de la contribución de consumos y sal así como el del encabezamiento gremial de grupos de líquidos de este distrito para 1893-94, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Irueste 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, León Pérez.
—2507

EL CARDOSO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Cardoso 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Santiago Rianza.
—2508

UJADOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado, no serán oídas.

Ujados 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Segundo Elvira.
—2510

ARANZUEQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Igualmente y por el mismo plazo se halla la matrícula del subsidio industrial para el expresado ejercicio, advirtiendo que no se admitirá ninguna reclamación pasados que sean los plazos.

Aranzueque 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Jose Pícazo.
—2501

ALGAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

minado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Algar 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Pérez.
—2527

TAMAJON.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Tamajón 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, Benito Santamaría.
—2516

TRJUEQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Trijuque 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Benito Tirado.
—2512

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito municipal; su dotación consiste en 75 pesetas anuales.

Los profesores de Veterinaria que se encuentren dentro de las condiciones exigidas por la Ley podrán solicitar dicha plaza, hasta el día 8 del próximo mes de Julio.

Trijuque 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Benito Tirado.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valfermoso de las Monjas 29 de Junio de 1893.—El Alcalde, Matías Yusta.
—2511

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

El repartimiento de la contribución de consumos, de este distrito para 1893-94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Robledillo 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Alejandro García.
—2514

HIGES

El día 16 de Julio próximo venidero, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial, bajo mi presidencia, la subasta de los arbitrios extraordinarios sobre paja, leña y patatas, concedidas á este Ayuntamiento para hacer efectivo el déficit de 1425 06 pesetas que resultó en su presupuesto adicional del actual ejercicio de 1892 á 93, y si resultase negativa por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 26 de dicho mes á la misma hora y local; una y otra conforme al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal y Real orden de 13 de Enero de 1892.

Higes 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Domingo Moreno.
—2482

MONDEJAR

Las cuentas municipales de propios, correspondientes al ejercicio de 1891 á 92, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Mondejar 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Cipriano Eusebio.
—2464

MORATILLA DE LOS MELEROS

El registro fiscal y comprobación de la riqueza urbana de esta villa, mandada llevar á efecto por el Real decreto de 4 de Febrero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que todos los contribuyentes

en él inscritos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán oídas por justas que sean.

Moratilla de los Meleros 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Victor Diaz. —2485

ALCOROCHES.

La plaza de practicante de esta villa, se halla vacante para el año de 1893 á 94; su dotación consiste en 100 fanegas de trigo, pagadas por iguales entre todos los vecinos. Los interesados que deseen solicitarla se presentarán á esta Corporación.

Alcoroches 27 de Junio de 1893.—El Presidente, Pedro Lopez. —2486

CARRASCOSA DE HENARES.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término ocho dias, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, la cuenta de ordenación y caudales de este municipio del año último de 1891 á 92, para oír reclamaciones, trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Carrascosa de Henares 28 de Junio de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Angel S. Checa. —2488

SALMERON.

Queda vacante desde el dia 1.º del próximo mes de Julio la plaza de Inspector de carnes de esta villa con el haber anual de 80 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; los que deseen obtenerla podrán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de quince dias, pasados que sean se proveerá.

Salmerón 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Bernardino Gamboa. 2500

ALGORA.

Por el vecino de esta villa Julian Gallego, se ha depositado en esta Alcaldía una borrega, blanca con las señales de escardillo en la oreja derecha é izquierda alante y muesca atras en la derecha. Lo que se anuncia por medio del presente en el periódico oficial, para conocimiento del dueño de dicha res, el que pasará á rocerla á esta Alcaldía, pagando los gastos que puede originar.

Algora 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Epifanio Jalvo. —2503

ALCOROCHES.

Espirado el plazo para la vacante de esta Secretaria, se han presentado en tiempo oportuno varias solicitudes y entre ellas la de D. Felipe Benito Muñoz, que la ha venido desempeñando interinamente.

En su vista, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, atendiendo á las buenas circunstancias de dicho señor, en sesión ordinaria del dia 25 del actual, ha acordado nombrarle Secretario en propiedad.

Lo que se hace saber á los efectos oportunos.

Alcoroches 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Lopez.—P. S. M.—Felipe Benito. —2470

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida contra Julian Garcia Moreno y otro, vecinos de Valtablado del Rio, por el delito de resistencia y amenazas á la Autoridad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Que debía adjudicar y adjudicaba el inmueble embargado á Julian Garcia Moreno, que se describe al fo-

lio 5 vuelto, á la Hacienda Nacional, en pago en parte de las 262'03 pesetas que representan su crédito.»

Y con objeto de que los interesados en la tasación de costas, cuyos domicilios se ignoran, puedan pedir lo que más á su derecho juzguen conveniente, por medio de este edicto se les hace saber la adjudicación decretada.

Dado en Cifuentes á 25 de Junio de 1893.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2442

Bienes embargados.

Una tierra de pan llevar en las Labores, de caber unos tres celemines.

Interesados en la tasación de costas.

D. José del Moral, 1'60 pesetas.

Valentin de la Peña, 39'25 id.

Alguaciles de la Audiencia, 11'22 id.

Idem de id., 1'87 id.

D. Valentin de la Peña, 4 id.

Hacienda Nacional, 262'03 id.

Don Santiago Mazarío y Serrano, Juez Regente de primera instancia de esta villa y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida contra Juan Fernandez Henche, vecino de Valdelagua, se ha dictado auto cuyo particular, entre otros, es el siguiente:

«Que debía adjudicar y adjudicaba todos y cada uno de los bienes embargados descritos en la diligencia del folio 5 vuelto, á los participes en la tasación, en pago de sus créditos y en la proporción á los haberes respectivos, excepción hecha de los dos semovientes de que ya se hace mención.»

Y con el fin de que los interesados en la tasación, cuyos domicilios se ignoran, puedan pedir lo que más á su derecho juzguen conveniente, por medio de este edicto se les hace saber la adjudicación decretada.

Dado en Cifuentes á 19 de Junio de 1893.—Santiago Mazarío.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2343

Bienes embargados.

Una artesa en mediano uso.

Dos asientos de pino.

Una mesa pequeña de idem.

Un arca vieja de nogal con su cerradura.

Tres jarras blancas y una palangana.

Tres frascos pequeños y una botella.

Un cazo pequeño y una sarten.

Ocho piezas de cacharros viejos de barro con pucheros y cazuelas.

Mitad de una casa, sita en Valdelagua, en la calle Real y su número 12.

Una bodega sin cubierto de teja, en el Calvario, más una corte y medio celemin de tierra contiguo á dicha cueva.

Una tinaja destinada á vino, de diez arrobas de cabida, que se halla colocada en dicha cueva.

Una tierra en la Isla del Llano, de ocho celemines.

Otra en el camino del Picazo, de cuatro celemines.

Otra en la Hoya del Tolmo, de tres celemines.

Otra tierra puesta de olivos en el corral de Zarate-ro, de tres celemines.

Otra en el Palomar con veinte tallos de Olivo, de cinco celemines.

Otra en las Mongadillas, de tres celemines.

Otra en Fontales, de una fanega.

Otra en el camino del Peral, de tres celemines.

Otra en el Roble de los Caminos, de seis celemines.

Otra en las Cabañas, de seis celemines.

Otra en la Cuesta del Vallejo de la Huerta de una media.

Otra en la Mata de la Zorra, de una media.

Otra en Valdepiñones, de cuatro celemines.

Otra en viña con tres cerezos, en el Molinillo, de dos cuartillos.

Otra en el Mirabel con olivos, de dos celemines.

Otra en los Barrancos de la Vega, de un celemin y dos cuartillos.

Un olivar en la Cuesta del Molinillo, de un celemin.

Otro en la Hontanilla, de tres celemines.

Otra en el mismo sitio de arriba, de una fanega y tres celemines.

Otro en el Mirabel, de dos celemines.

Una viña en la Hontanilla.

Interesados en la tasación de costas.

D. José del Moral, 19'40 pesetas.

Rogelio Beato, 12'25 id.

Alguaciles de la Audiencia, 9'35 id.

D. Ignacio Almaza, 25 id.

Rogelio Beato, 4 id.

Alguaciles de la Audiencia, 1'87 id.

Hacienda Nacional, 245'67 id.

COGOLLUDO.

D. Miguel Saíz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Martin Perucha Sanz, en causa que se le siguió por atentado, se sacan á pública subasta sin sujeción á tipo, los siguientes bienes:

Un cuartillo de tierra en el Huerto de los Arcos, de haber todo dos celemines, situado en término de Malaguilla; linda Saliente herreñal de Rufina Soria, Mediodía, Poniente y Norte parte del mismo huerto de Venancio Perucha, tasada en 4 pesetas.

Celemin y medio en la tierra, de una fanega, en el sitio de la Ardilla en dicho término de Malaguilla; linda Saliente tierra de Matías Camino, Mediodía un yermo, Poniente y Norte parte de la misma finca de Venancio Perucha, en 10 pesetas.

Tres cuartillos de tierra en la de seis celemines, en la tierra de Santa Lucía, en dicho término; linda Saliente y Norte parte de Venancio Perucha, Mediodía y Poniente tierra de Lorenzo Toquero, en 5 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el diez por 100 en la mesa del Juzgado, del valor de los bienes y presentar su cedula personal, y los bienes se rematan sin suplir la falta de titulación, cuyo documentación queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 21 de Junio de 1893.—Miguel Saíz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2375

D. Miguel Saíz Gomez, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Prudencio Gamo García, vecino que fué de Retiendas, en causa que se le siguió por hurto de leña, se sacan á pública y primera subasta los bienes que al mismo fueron embargados, á saber:

Muebles.

Un taburete en regular estado, en 0'50 pesetas.

Un caldero en mal estado, en 2'50 id.

Dos tarros, en 0'25 id.

Un arnero, en 1'50 id.

Una alcuza, en 0'25 id.

Un cántaro, en 0'37 id.

Una cesta, en 0'25 id.

Inmuebles.

La quinta parte de una casa en el pueblo de Retiendas y su calle del Curato, sin número, de dos pisos de muy poca extensión; linda por la derecha Celestino Gamo, iz-

quierda Galo Robledillo y espalda el mismo Celestino, tasada en 25 pesetas.

Una tierra en el Plantío, término de dicho pueblo, de once celemines y dos cuartillos; linda Saliente un camino, Mediodía id., Poniente y Norte Narciso Gamo, en 25 id.

Otra en Matalacacha, en dicho término, de once celemines; linda Saliente Nicasio Gamo, Mediodía Crisanto Malaguez, Poniente Nicomedes Sanz y Norte Pedro Robledillo, en 25 id.

Otra en la Hoyada, en dicho término, de dos celemines; linda Saliente Robustiano Robledillo, Mediodía Crisanto Mondragué, Norte Fernando Robledillo y Poniente un citate, en 25 id.

Total, 105'62 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 20 de Julio próximo, á las nueve de la mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cedula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación; y por último, que el remate se verificará sin suplir la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 19 de Junio de 1893.—Miguel Saíz.—P. S. M.—Manuel de Frias. —2389

PURCHENA.

Don Juan Antonio Fort y Belloeg, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Félix Garcia Perez, natural y vecino de Mazuecos, provincia de Guadalajara, casado, hijo de Matías y de Juliana, sillerero, de veintiseis años de edad, que se halla comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado para prestar indagatoria en la causa que de oficio se le instruye, sobre atentado á un Agente de la Autoridad, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, se conduzca con las seguridades oportunas á las cárceles de este partido, por haberse decretado su prisión provisional, conminada interin presta fianza personal en cantidad de 3.000 pesetas.

Dada en Purchena á 26 de Junio de 1893.—Juan A. Fort.—P. M. de S. S.—Luis Gimenez. —2522

Juzgados municipales

CENTENERA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince dias, á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias legales, podrán solicitar dicha plaza en el tiempo expresado. Centenera 26 de Junio de 1893.—El Juez municipal, Casildo Moratilla. —2444